

REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL SERVINC SAS

RAZÓN SOCIAL : SERVICIOS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION SAS – SERVINC SAS
NIT : 800.252.997 - 0
A.R.L. : COLMENA SEGUROS
DIRECCIÓN : CARRERA 7 No. 27 – 40 Piso 5
TELÉFONO : +57 6018050601 +57 6012831026
CIUDAD : BOGOTÁ

ACTIVIDAD ECONÓMICA: CÓDIGO CIUU 7112. Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica.

El suscrito representante legal de SERVINC SAS, prescribe el siguiente reglamento, en los siguientes términos:

ARTICULO 1: La Empresa se compromete a dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes, tendientes a garantizar los mecanismos que aseguren una adecuada y oportuna prevención de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales, de conformidad con los Artículos 34, 57, 58, 108, 205, 206, 217, 220, 221, 282, 283, 348, 349, 350 y 351 del Código Sustantivo del Trabajo, la Ley 9ª de 1979, resolución 2400 de 1979, resolución 2413 de 1979, Ley 1280 de 2009, Ley 962 de 2005 art 55, Ley 1562 de 2012, Decreto 614 de 1984, Resolución 2013 de 1986, Resolución 6398 de 1991, Decreto 1295 de 1994, Decreto 0723 de 2013, Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019 y demás normas que con tal fin se establezcan.

ARTÍCULO 2: La Empresa se obliga a promover y garantizar la constitución y funcionamiento del Comité paritario de seguridad y salud en el trabajo -COPASST- de conformidad con lo establecido por el Decreto 614 de 1984, Resolución 2013 de 1986, Decreto 1295 de 1994.

ARTÍCULO 3: La Empresa se compromete a destinar los recursos necesarios para desarrollar actividades permanentes de conformidad con el sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo, elaborado de acuerdo con la Ley 1562 de 2012 por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad y salud en el trabajo, Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015 y Resolución 0312 de 2019, el cual consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo.

ARTÍCULO 4: Los riesgos existentes en la Empresa están constituidos principalmente por:

A) PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO:

1. BIOMECÁNICO: carga estática y carga dinámica.
2. FÍSICO: Radiaciones no ionizantes, iluminación.
3. PSICOSOCIAL: Volúmenes de trabajo, grado de responsabilidad.
4. PÚBLICO: atracos, lesiones personales, robos (Trabajo en diferentes zonas de la ciudad y del país)
5. QUÍMICOS: Inhalación de vapores, humos, gases, polvos.
6. CONDICIONES DE SEGURIDAD: mecánicos, locativos, tecnológico, accidentes de tránsito y aéreos.
7. BIOLÓGICO Virus, bacterias, hongos, pisadas con elementos corto punzantes, picaduras
8. FENÓMENOS NATURALES: Sismo, Terremoto, Precipitaciones

B) PARA EL PERSONAL OPERATIVO/CAMPO:

1. BIOMECÁNICO: carga estática y carga dinámica.
2. FÍSICO: Iluminación, ruido, temperaturas extremas, radiaciones no ionizantes, energía electromagnética.
3. PSICOSOCIAL: Condiciones de la tarea (Volúmenes de trabajo, grado de responsabilidad).
4. PÚBLICO: atracos, lesiones personales, robos (Trabajo en diferentes zonas de la ciudad y del país). Desplazamientos terrestres (accidentes de tránsito)
5. QUÍMICOS: polvos, gases y vapores, material particulado.
6. CONDICIONES DE SEGURIDAD: Mecánico (Por exposición a maquinarias, herramientas y equipos), tecnológico (Incendio), locativo (Superficies de trabajo a diferentes niveles, áreas irregulares con dificultad para desplazarse, desplazamiento en escaleras, espacios confinados, trabajo en altura, excavaciones)
7. BIOLÓGICO: Virus, bacterias, hongos, mordeduras, picaduras, pisadas con elementos corto punzantes.
8. FENÓMENOS NATURALES: Sismo, terremoto, derrumbe, precipitaciones

PARAGRAFO: A efecto de que los riesgos contemplados en el presente artículo, no se traduzcan en accidente o enfermedad laboral, la empresa ejerce su control en la fuente, en el medio transmisor o en el trabajador, de conformidad con lo estipulado en el Sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo SG-SST de la Empresa, el cual se da a conocer a todos los trabajadores al servicio de ella.

ARTICULO 5: La Empresa y sus trabajadores darán estricto cumplimiento a las disposiciones legales, así como las normas técnicas e internas que se adopten para lograr la implementación de las actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo, que sean concordantes con el presente Reglamento y con el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo SG-SST

ARTÍCULO 6: La empresa ha implementado un proceso de inducción del trabajador a las actividades que debe desempeñar, capacitándolo respecto a las medidas de prevención y seguridad que exija el medio ambiente laboral y el trabajo específico que vaya a realizar.

ARTÍCULO 7: Este reglamento permanecerá exhibido en, por lo menos dos lugares visibles de los locales de trabajo, cuyos contenidos se dan a conocer a todos los trabajadores en el momento de su ingreso.

ARTICULO 8: El presente reglamento entra en vigencia a partir de su publicación y durante el tiempo que la Empresa conserve, sin cambios sustanciales, las condiciones existentes en el momento de su aprobación, tales como la actividad económica, métodos de producción, instalaciones locativas o cuando se dicten disposiciones gubernamentales que modifiquen las normas del reglamento o que limiten su vigencia.



MIGUELÁNGEL BETTÍN JARABA
REPRESENTANTE LEGAL (S) SERVINC SAS

Bogotá, 03 de marzo de 2022